



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.

VISTO las Resoluciones N°s. 280, 281, 282, 283, 284, 286/2020 y 534/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Roque Antonio CONSTANTINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de diciembre de 2023, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 280, 281, 282, 283, 284, 286/2020 y 534/2023 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 280, 281, 282, 283, 284, 286/2020 y 534/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y dar validez a la aprobación de las asignaturas Generación, Transmisión y Distribución de la Energía



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Eléctrica II, Sistemas de Iluminación Pública y Seguridad, Higiene y Protección Ambiental, antes de aprobar sus correlativas Tecnología de los Materiales Eléctricos y Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica I, al alumno Roque Antonio CONSTANTINO, Legajo N° 45434, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de las materias Gestión del Mantenimiento y Relaciones Laborales, sin tener aprobada Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica I.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Máquinas Eléctricas y Mediciones Eléctricas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Electrotecnia y Tecnología de los Materiales Eléctricos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3547/2023

UTN
MEL
DAM